

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Celular de Barcelona al Jefe superior de tercera clase don Eduardo Méndez Barceló.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Eduardo Méndez Barceló, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Central de Ocaña pase a prestar sus servicios a la Celular de Barcelona, en donde deberá posesionarse en término de diez días, con derecho al abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Central de Uclés al Director de segunda clase don Faustino Rivero de la Torre.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Faustino Rivero de la Torre, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Ciudad Real, pase a prestar sus servicios a la Central de Uclés, con plazo posesorio de ocho días y derecho al abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 19 de septiembre de 1941 por la que se dispone que, a partir de 1.º del actual todos los funcionarios adscritos, en comisión de servicio, a Destacamentos, Concentraciones o Campos penitenciarios, a quienes fueran de aplicación los beneficios de la Orden de 13 de noviembre de 1940, perciban la media dieta que establece el Reglamento de Dietas de 18 de junio de 1924.**

Excmo. S.: La Orden de este Departamento de 12 de noviembre del pasado año concedió a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que prestan los diferentes servicios de su cargo en Destacamentos, Concentraciones o Campos penitenciarios de reclusos trabajadores, el derecho al percibo de las dietas reglamentarias que, con arreglo a sus respectivas categorías, pudieran corresponderles en armonía con lo dispuesto en el vigente reglamento de 18 de junio de 1924, en consideración a las especiales circunstancias en que prestan dichos servicios, debido a que los expresados Destacamentos o Campos penitenciarios se hallan enclavados en lugares alejados de núcleos de población y en periodo de reconstrucción que originan graves molestias y privaciones a los repetidos funcionarios. Ahora bien, como la índole y régimen de los expresados Destacamentos penitenciarios obliga a una permanencia prolongada en ellos de los funcionarios adscritos a los mismos, y ante la necesidad de armonizar la mayor economía en los intereses del Estado con la retribución de unos servicios que por las circunstancias que en ellos concurren tienen el carácter de excepcionales

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de septiembre actual todos aquellos funcionarios adscritos en comisión del servicio a Destacamentos, Concentraciones o Campos penitenciarios de reclusos trabajadores a quien fueran de aplicación los beneficios de la Orden de 13 de noviembre de 1940, per-

cibirán, con arreglo a sus respectivas categorías, la media dieta que establece el párrafo segundo, del artículo cuarto del vigente Reglamento de Dietas de 18 de junio de 1924.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se nombran, previa oposición, Liquidadores de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, a los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1941, para juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Liquidadores de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, convocada por Orden ministerial de 20 de enero de 1941, en uso de la autorización concedida a este Departamento ministerial por el Decreto de 25 de noviembre de 1940, para proveer 60 plazas de la referida especialidad,

Este Ministerio, de conformidad con los números 14 y 15 de la Orden de 20 de enero de 1941 citada, se ha servido prestar su aprobación a la lista definitiva de los opositores que probaron su suficiencia en los ejercicios señalados al efecto, y que se acompaña a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1941.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

### Relación que se cita

Núm.	NOMBRES	Puntuación	Núm.	NOMBRES	Puntuación
1.—	D. Carlos Duplá Zabalza .....	65,85	11.—	D. Manuel Medina Pérez .....	56,75
2.—	D. Juan Laporta y Laporta .....	64,75	12.—	D. Francisco Javier Miguej Bravo .....	56,50
3.—	D. Enrique de Castells y de Adriaensens .....	64,25	13.—	D. Cesáreo Isabelo Sánchez Merino .....	56,35
4.—	D. Jerónimo Garranzo Pagonabarraga .....	63,50	14.—	D. Alfredo Meirás Sinde .....	55,75
5.—	D. Eduardo Abad Lluch .....	62,00	15.—	D. Eduardo Ossorio Infante .....	54,85
6.—	D. Félix Moreno Cerezo .....	60,00	16.—	D. Primitivo Murillas Sánchez .....	54,50
7.—	D. Antonio Monllor Fernández .....	58,50	17.—	D. José Lucina Morales .....	54,25
8.—	D. Ramón Ortells Simón .....	58,25	18.—	D. Julio Cólera Benedit .....	54,00
9.—	D. Domingo Triay Moll .....	57,95	19.—	D. Joaquín Pérez Amat .....	53,75
10.—	D. Francisco Zamora Jiménez .....	56,85	20.—	D. José María Montés Ros .....	52,00